

**Gobierno del Estado de Querétaro**

**Consejos Escolares de Participación Social**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-22000-14-1337

1337-DS-GF

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación del proceso de participación social de los consejos escolares de participación social en educación primaria.

Muestra auditada:

35 escuelas primarias.

28 consejos escolares de participación social.

***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo número 02/05/16 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo número 02/05/16 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión del proceso participativo en el gasto federalizado, es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. En el Estado de Querétaro se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos escolares de participación social en educación, denominada Departamento de Participación Social en la Educación adscrita a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); su actuación se encontró definida normativa y formalmente dentro de la estructura organizacional de la Subcoordinación de Gestión Educativa de la USEBEQ y se dispuso de una propuesta de un Manual de Procedimientos de apoyo y seguimiento a los consejos escolares. Entre las principales funciones desempeñadas por el departamento, se ubicaron: a) la convocatoria para constituir en tiempo y forma los consejos escolares, b) la elaboración de oficios en donde se dio seguimiento a la constitución de los consejos, c) la generación de reportes referentes a la constitución de los consejos escolares y, d) la capacitación y los talleres dirigidos a los integrantes de los consejos escolares relativos a sus funciones.

Su titular manifestó tener un año y siete meses en el cargo, el área se integró por cuatro personas y dispuso de una cédula de información en donde se recabaron datos de los integrantes de los consejos escolares.

2. Mediante oficio, signado por la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación, se informó que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación se conformó el 30 de junio de 2014 y que operó hasta el día 30 de junio de 2016; sin embargo, no se entregó evidencia de ésta última sesión de 2016; dicho consejo se integró por 20 consejeros propietarios, un presidente y un secretario técnico. Se verificó que el presidente del consejo fue un padre de familia; sin embargo, no fue posible acreditar que la mayoría de los integrantes del Consejo Estatal fueran padres de familia con un hijo inscrito en algún centro escolar. Por otra parte, con la revisión del apartado 12 del informe anual de actividades de 15 de las 35 escuelas de la muestra auditada, pertenecientes a los municipios de Querétaro y San Juan del Río, se determinó que el 34.3% de los consejos escolares de participación social estuvieron enterados de la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; el 71.4% indicó que el Consejo Estatal no brindó seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación efectuada en el centro escolar; este mismo porcentaje señaló que el Consejo Estatal no apoyó al Consejo Escolar de Participación Social en alguna actividad o gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente

calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación para que se coordine con la Secretaría de Educación del Estado y lleve a cabo la conformación del Consejo Estatal de Participación Social.

**3.** Con la revisión de las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación, proporcionadas por la autoridad educativa estatal, se determinó que estos fueron instalados en 14 municipios que representaron el 77.7% del total de municipios de la entidad federativa. De los consejos municipales constituidos, éste mismo porcentaje cumplió con el número de integrantes señalado en la normativa; el 64.2% acreditó que su presidente fue un padre de familia con al menos un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica; este mismo porcentaje tuvo entre sus integrantes a un representante del municipio; solamente el Consejo Municipal del municipio de San Juan del Río fue integrado mayoritariamente por padres de familia y el 100.0% dispuso de un secretario técnico. Adicionalmente, se revisaron las actas de sesión de dichos consejos municipales y se encontró que el 66.6% de ellos realizó al menos una sesión de trabajo en 2016 y el 84.6% llevó a cabo algunas de las actividades señaladas en la normativa para estos consejos, tales como la promoción de becas económicas de apoyo a la comunidad infantil; la mejora de la infraestructura en los diferentes planteles educativos; la implementación de círculos de lectura y talleres sobre educación vial, valores y prevención de la delincuencia. Finalmente, se revisó el apoyo otorgado por parte de los consejos municipales de participación social en la educación a los consejos escolares de participación social (CEPS) mediante el análisis de los informes anuales de actividades de los consejos escolares, y se determinó que sólo el 31.4% de los CEPS fueron informados de la existencia del consejo municipal; el 25.7% señaló haber recibido algún apoyo del consejo municipal en general; el mismo porcentaje señaló que el consejo municipal apoyó con algún programa de capacitación o en la gestión ante alguna institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación para que realice la invitación formal a los municipios para la conformación de los consejos municipales de participación social.

**4.** Con la revisión de la información proporcionada por el Departamento de Participación Social en la Educación, se verificó que de 1,067 escuelas primarias públicas en la entidad federativa, el 97.0% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado. Se solicitó el acta de constitución de 35 consejos escolares pertenecientes a escuelas primarias de los municipios de Querétaro y San Juan del Río. La unidad administrativa revisada proporcionó el 100.0% de las mismas.

Por otra parte, se consultaron a 28 padres de familia presidentes o integrantes del Consejo Escolar de las escuelas de la muestra (80.0%). Mediante oficio signado por la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación en la Educación, se entregó la justificación de los siete centros escolares restantes de la muestra, a los cuales no se les aplicó

el cuestionario. De los integrantes de los consejos escolares encuestados, el 100.0% mencionó haber firmado el acta de constitución del consejo. De estos, el 53.6% mencionó conocer adecuadamente las funciones de los consejos, el 39.3% afirmó que las conoce de manera regular y el 7.1% manifestó no conocerlas. Por otra parte, el 64.3% manifestó conocer bien sus funciones como presidente del consejo. En cuanto a la principal función que han desempeñado como integrantes del consejo, el 67.9% identificó las necesidades del plantel; el 17.9% participó en la toma de decisiones y el 14.2% supervisó el origen y destino de los recursos.

**5.** Con la revisión de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a 35 escuelas primarias del estado de Querétaro que conformaron la muestra de auditoría, proporcionadas por el Departamento de Participación Social en la Educación, se concluyó que esta se llevó a cabo únicamente en el 85.7% de los planteles educativos revisados; en el 96.7% de las actas, se verificó que el director dio a conocer la ruta de mejora del centro a los padres de familia en esta sesión. De los cuestionarios aplicados a los padres de familia, se obtuvo que el 89.3% de los presidentes de los CEPS, indicó haber participado en la sesión mencionada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó al Director de Educación Preescolar e Inicial, a la Directora de Educación Primaria y al Director de Educación Secundaria para que se cumpla en tiempo y forma con las sesiones de comité y asambleas de los consejos escolares y se disponga de las firmas de los integrantes de dichos consejos, atendiendo las fechas establecidas para tal efecto; así como dar a conocer en los centros educativos la ruta de mejora escolar y contar con el acuse de recibo por parte de la escuela.

**6.** Mediante la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS, se constató que únicamente en el 57.1% (20 actas) de las escuelas de la muestra de auditoría, se realizó dicha sesión. Se verificó que en relación con las 20 actas de segunda sesión proporcionadas, el 90.0% de los centros escolares revisó la normalidad mínima de sus planteles. No obstante, únicamente en el 15.0% de los centros escolares revisados, esta sesión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar. Adicionalmente, mediante cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS de la muestra de auditoría, en el 71.4% de los casos, se indicó haber realizado la segunda sesión; asimismo, el 78.6% de los consejos mencionó que verificó el cumplimiento de la normalidad mínima del plantel escolar. La frecuencia de esta revisión fue: diariamente 18.2%; semanalmente 22.7%; mensualmente 27.3% y bimestralmente 31.8%. De los consejeros que mencionaron que no la verificaron, se debió por desconocimiento en el 83.3% y debido a que no se convocó en el 16.7% de los casos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó al Director de

Educación Preescolar e Inicial, a la Directora de Educación Primaria y al Director de Educación Secundaria para que soliciten a cada uno de los consejos escolares de participación social cumplir en tiempo y forma con la celebración de la segunda sesión del consejo, atendiendo las fechas establecidas para tal efecto y reiterar la obligación de dar a conocer a las escuelas las rutas de mejora y disponer del acuse de recibo por parte de la escuela.

**7.** Con la revisión del informe anual de actividades proporcionado por la entidad fiscalizada, se constató que éste fue elaborado únicamente por el 42.9% de los centros escolares de la muestra auditada. Por otra parte, de la revisión de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes e integrantes de los CEPS, se observó que el informe anual de actividades no se elaboró en un 50.0% de los casos. De los integrantes de los CEPS que contestaron que dicho informe no se elaboró, argumentaron que se debió en el 21.4% por desconocimiento, 14.3% a que no se convocó y el 64.3% por diferentes razones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó al Director de Educación Preescolar e Inicial, a la Directora de Educación Primaria y al Director de Educación Secundaria para que solicite a cada Consejo Escolar de Participación Social, de sus respectivos niveles, elaborar el informe anual de actividades del Consejo debidamente signado por sus integrantes.

**8.** Con la revisión de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 88.6% de las escuelas que conformaron la muestra de auditoría entregó al consejo, la plantilla de personal docente y empleados adscritos al centro escolar. Asimismo, mediante la revisión de las actas de la primera sesión del CEPS, se constató que el 71.4% de los centros escolares recibieron dicha plantilla. Adicionalmente, los presidentes de los CEPS argumentaron mediante el cuestionario, que recibieron la plantilla docente en el 89.3% de los casos; a su vez, éstos mencionaron que fue mediante un periódico mural o lona en un 4.0%, la misma plantilla o lista en un 40.0%, mediante oficio, circular o memorándum en 16.0% y reunión o junta en 40.0%. De los que mencionaron que no recibieron la plantilla, se debió principalmente al desconocimiento en 66.7% y a que no se solicitó en 33.3% de los casos.

El 57.1% de los presidentes entrevistados, llevó registros sobre la asistencia diaria de los docentes. De los que mencionaron que no lo hicieron, se debió al desconocimiento en 66.7%; a la falta de tiempo en el 25.0%; el restante 8.3% mencionó otra razón. Asimismo, el consejo verificó la consistencia de la plantilla docente en el 89.3% de los casos en las siguientes frecuencias: 16.0% semanalmente, 28.0% mensualmente, 36.0% bimestralmente, 4.0% semestralmente, 4.0% anualmente y 12.0% de manera aleatoria. De los que mencionaron que no la verificaron, se debió al desconocimiento en 66.7% y a que no tuvieron la indicación para hacerlo, en 33.3% de los casos.

Como complemento de lo anterior, los presidentes de los CEPS mencionaron que no encontraron irregularidades en el 92.9%; el 7.1% que afirmó encontrarlas, las reportó al director y recibieron respuesta.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó al Director de Educación Preescolar e Inicial, a la Directora de Educación Primaria y al Director de Educación Secundaria para que capaciten a los integrantes de los consejos escolares de participación social y directores de las escuelas sobre el manejo de la plataforma del Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE).

**9.** Mediante la revisión de las capturas de pantalla de los 35 centros escolares de la muestra de auditoría, se verificó el registro del 97.1% de las actas de constitución en la plataforma denominada Registro Público de Consejos Escolares de Participación Social (REPUCE); el 91.4% de la muestra asentó en la plataforma la Primera Sesión: Planeación Anual; mientras que el 57.1% registró la Segunda Sesión: Seguimiento Del Programa De Trabajo. No obstante, no se encontraron registros del Informe Anual de Actividades correspondiente al ciclo escolar 2015-2016 de las escuelas de la muestra de auditoría.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación para que inicie el proceso de capacitación de los directores de las escuelas y presidentes de los consejos escolares en el manejo del Registro Público de Consejos Escolares.

**10.** Con la revisión de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes o integrantes de los CEPS, se constató que el encargado de registrar la información correspondiente a las actividades del consejo en el REPUCE fue el director en el 71.4% de los casos; ambos en el 25.0% y finalmente, el 3.6% mencionó desconocer quién realizó el registro.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación para que capacite a los integrantes de los consejos escolares y directores de los planteles en el manejo de la plataforma del Registro Público de Consejos Escolares, haciendo especial mención de que el responsable de registrar la información en dicho sistema, deberá ser el presidente de cada consejo preferentemente.

### **Capacitación**

**11.** El Departamento de Participación Social en la Educación presentó los oficios de convocatoria y el material de capacitación, como evidencia de la capacitación proporcionada a los integrantes de los consejos; también, entregó un cuestionario de evaluación a la capacitación, aplicado al final de las reuniones a los padres de familia de los centros escolares. Sin embargo, dicho cuestionario sólo se presentó para el 25.7% de la muestra auditada. Por

otra parte, el 71.4% de los presidentes e integrantes de los consejos escolares de la muestra mencionó haber recibido capacitación sobre sus funciones y atribuciones al integrarse al consejo; de los integrantes que aseguraron no haber recibido capacitación, en el 50.0% de los casos se mencionó que fue debido a que no fueron citados y por falta de comunicación. El restante 50.0% mencionó que no recibió una capacitación como tal. En este sentido, el 63.6% de los integrantes del CEPS indicó que no conoce el REPUCE y el 36.4% mencionó que no fue capacitado para el manejo de la plataforma.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación para que capacite a los integrantes de los consejos escolares sobre sus funciones, obligaciones y manejo de la plataforma REPUCE; además de hacer la entrega de la normatividad aplicable.

### **Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

**12.** En relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares, la entidad fiscalizada entregó como evidencia de captación, una liga electrónica del Consejo Nacional de la Participación Social en la Educación. Adicionalmente, mostró una liga electrónica para ingresar a la página del Registro Público de los Consejos Escolares desde la cual se puede acceder al directorio de los enlaces en cada entidad federativa. Finalmente, entregó el formato denominado cuestionario evaluación de la capacitación, en donde se les solicitó a los integrantes capacitados, emitir sus sugerencias. Sin embargo, este cuestionario sólo se entregó para el 25.7% de los centros escolares de la muestra auditada.

Con la revisión de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes o integrantes de los consejos, se determinó que el 78.6% de ellos afirmó que las autoridades educativas pusieron a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias; de los integrantes que afirmaron tener al alcance los medios para la emisión de quejas, el 90.9% consideró al director del plantel como el principal medio para presentar sus quejas, denuncias y sugerencias y el 9.1% restante mencionó como medio la línea telefónica. Asimismo, el 60.7% de los integrantes de los CEPS, indicó nunca haber presentado alguna queja, denuncia o sugerencia. En el caso de los integrantes que afirmaron haber emitido alguna queja, en el 72.7% de los casos, la atención recibida fue buena; el 18.2% la calificó como regular y el 9.1% la consideró insuficiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó a la Jefa del Departamento de Participación Social en la Educación para que elabore un tríptico informativo en cuyo contenido se establezcan claramente los instrumentos y mecanismos

para la atención de quejas, denuncias y sugerencias y difundirlo entre los integrantes de los consejos escolares al inicio del ciclo escolar.

### **Transparencia y Difusión**

**13.** De acuerdo con la evidencia gráfica proporcionada por el Departamento de Participación Social en la Educación, se verificó que únicamente en el 37.1% de las escuelas de la muestra, se hizo público el resumen de las actividades así como el origen y destino de los recursos, mediante la exhibición de un cartel o documento de divulgación. De la aplicación del cuestionario a los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social, el 25.0% indicó no haber realizado esta actividad; en el 62.5% de los casos los CEPS informaron que dicha actividad aún no se ha llevado a cabo y el 12.5% restante señaló que no se realizó por desconocimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó al Director de Educación Preescolar e Inicial, a la Directora de Educación Primaria y al Director de Educación Secundaria a fin de que soliciten y asesoren a los consejos escolares de sus respectivos niveles, a efecto de llevar a cabo la difusión mediante carteles en las escuelas, de sus actividades en relación con el origen y destino de los recursos ejercidos.

### **Evaluación de la Gestión y Resultados**

**14.** El Departamento de Participación Social en la Educación proporcionó como evidencia de evaluación, un cuestionario referente a la evaluación de las capacitaciones impartidas, en el cual, se recabó información sobre la opinión de los asistentes respecto de la capacitación y del desempeño que ha tenido el consejo escolar en el que participó durante el ciclo escolar. Sin embargo, el área responsable únicamente entregó 11 cuestionarios de evaluación del total de centros escolares de la entidad federativa, de los cuales, sólo el 25.7% (9 cuestionarios) correspondieron a la muestra de auditoría.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subcoordinador de Gestión Educativa de USEBEQ, instruyó al Director de Educación Preescolar e Inicial, a la Directora de Educación Primaria y al Director de Educación Secundaria, para que se realice un análisis FODA en coordinación con el Departamento de Participación Social en la Educación, y con ello se evalúe la situación actual que guarda la conformación y la operación de los consejos escolares, mismo que deberá analizarse y realizarse para cada ciclo escolar de forma subsecuente.

**15.** De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría, se identificó que los consejos de participación social en la educación, presentaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:



#### FORTALEZAS

- El Departamento de Participación Social en la Educación se encontró definido normativa y formalmente dentro de la estructura organizacional de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
- Fueron proporcionadas el 100.0% de las actas de constitución de los Consejos Escolares de la muestra.
- El 97.1% de actas de constitución de la muestra, fueron registradas en el REPUCE.

#### DEBILIDADES

- El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Querétaro se constituyó desde 2014 y no se entregó evidencia de sesiones posteriores.
- Únicamente el 77.7% de los municipios de la muestra constituyeron su CMPSE y, de éstos, sólo el 66.6% realizó alguna sesión.
- La Primera Sesión: Planeación Anual de los CEPS se realizó únicamente en el 85.7% de las escuelas primarias de la muestra.
- Se constató que el 57.1% de las escuelas de la muestra realizaron la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS.
- El informe anual de actividades fue elaborado únicamente en el 42.9% de los centros escolares de la muestra auditada.
- La autoridad educativa proporcionó evidencia de entrega de la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar del 88.6% de los centros escolares de la muestra.
- No se registró el informe anual de actividades de ninguna de las escuelas de la muestra en la plataforma REPUCE.
- El 71.4% de los entrevistados mencionó que el director fue el encargado de registrar la información en el REPUCE.
- El Departamento de Participación Social en la Educación entregó evidencia de capacitación únicamente del 25.7% de la muestra de auditoría.
- Únicamente en el 37.1% de las escuelas de la muestra, se hizo público el resumen de actividades mediante material gráfico.
- El Departamento de Participación Social en la Educación no dispuso de una evaluación al proceso de participación social de los CEPS en la entidad federativa.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el Departamento de Participación Social en la Educación de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

### **Consecuencias Sociales**

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación primaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 13 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35 escuelas primarias y 28 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Querétaro existe un avance importante en la estrategia para impulsar la participación social en la educación ya que se constató que el Departamento de Participación Social en la Educación se definió normativa y formalmente dentro de la estructura organizacional de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; asimismo el 97.0% de las escuelas primarias públicas del Estado dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social; además fueron proporcionadas el 100.0% de las actas de constitución de los Consejos Escolares de la muestra y el 97.1% de actas de constitución de la muestra, fueron registradas en el REPUCE. Sin embargo, se han identificado áreas de mejora como es el caso de la renovación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Querétaro y su debido funcionamiento; únicamente el 77.7% de los municipios de la muestra constituyeron su Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y, de éstos, sólo el 66.6% realizó alguna sesión; la primera sesión se realizó únicamente en el 85.7% de las escuelas primarias de la muestra; mientras que sólo el 57.1% de las escuelas de la muestra realizaron la segunda sesión de trabajo; el informe anual de actividades fue elaborado únicamente en el 42.9% de los centros escolares de la muestra auditada; la autoridad educativa proporcionó evidencia de entrega de la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar del 88.6% de los centros escolares de la muestra; no se registró el informe anual de actividades de ninguna de las escuelas de la muestra en la plataforma REPUCE; el 71.4% de los entrevistados mencionó que el director fue el encargado de registrar la información en el REPUCE; el Departamento de Participación Social en la Educación entregó evidencia de capacitación únicamente del 25.7% de la muestra de auditoría; el 37.1% de las escuelas de la muestra, hizo público el resumen de actividades mediante material gráfico. Finalmente, el Departamento de Participación Social en la Educación no dispuso de una evaluación al proceso de participación social de los CEPS en la entidad federativa.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el Departamento de Participación Social en la Educación de la Unidad de Servicios para la

Educación Básica en el Estado de Querétaro, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Departamento de Participación Social en la Educación de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.